CONTRATO VE N°01/2023

LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA

Entre La Municipalidad de Villarrica, con RUC N°80022949-5, domiciliada en las calles General Díaz e/Mariscal López y Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto porel **Intendente Municipal Doctor Magín Benítez Benítez**, con Cédula de Identidad N°3.621.787, denominada en adelante la **CONTRATANTE**,asistido para este acto por el **Secretario General Abogado FabioDavid González Sanabria**, con Cédula de Identidad N°3.837.674 quién concurre a efecto de refrendar la firma del primero, por una parte, y, por la otra, la firma**CONSTRUCTORA Y METALÚRGICA MIQUEAS del** Sr. **Alfonso Benítez Arévaloscon RUC N°3628310-0**, domiciliada en las calles Dr. Emiliano Paiva e/ Dr. Juan Zoilo Vera y Tte. Herreros, ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada en este acto por Sr. **Alfonso Benítez Arévalos**, con Cédula de Identidad N°**3628310**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Elobjeto del presente contrato es el de establecer los derechos y obligaciones a la que las partes suscribientes se obligan a efecto de ejecutar obras con la descripción *Refacción de Bloque de Cinco Aulas en la Escuela Básica N°4095 Curuzú Francisco de la Ciudad de Villarrica.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430670.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA" con ID N° 430670, convocado por la Municipalidad de Villarrica, según resolución N° 1614/23. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1705/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Abg. Fabio D. González
Secretario General.

Dr. Magín Benítez
Intendente Municipal

Alfonso Benítez Arévalos
CONSTRUCTORA Y METALÚRGICA MIQUEAS

CONSTRUCTORA METALÚRGICA
MIQUEAS
RUC: 3.628.310 - 0

CONTRATO VE N°01/2023

LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluído)
1.1	CARTEL DE OBRAS.	un	1,00	1.040.000	1.040.000
1.2	CERCADO PERIMETRAL DE PROTECCION DE SITIO DE OBRAS	m2	15,00	130.000	1.950.000
1.3	DESMONTE DE TECHO EXISTENTE	m2	260,00	19.500	5.070.000
1.4	REPOSICION TECHO DE TEJAS , TEJUELONES, TIRANTES Y VIGAS DE H°A°	m2	260,00	421.069	109.477.862
1.5	ENCADENADO DE H°A° A NIVEL DE APOYO DE TIRANTES	m3	2,26	3.051.685	6.889.179
1.6	VIGA DE H°A° SOBRE PILARES DE GALERIA	m3	1,35	3.051.685	4.133.507
1.7	PILARES PARA CUMBRERA	m3	3,02	3.129.588	9.463.873
1.8	ZAPATA PARA BASE DE PILARES	m3	3,53	2.442.570	8.617.387
1.9	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLOS DE 0,15 EN AREA DE BAÑO	m2	13,70	23.400	320.580
1.10	MACIZADA ENTRE TIRANTES	m2	7,00	39.000	273.000
1.11	REVOQUE INTERIOR	m2	140,00	39.000	5.460.000
1.12	DEMOLICION DE PILARES DE 30 X 30 (CON APUNTALAMIENTO)	ml	16,80	130.000	2.184.000
1.13	CONSTRUCCION DE PILARES DE 45 X 45	ml	16,80	159.900	2.686.320
1.14	DESMONTE DE PISO EXISTENTE	m2	215,02	13.000	2.795.260
1.15	CONTRAPISO DE CASCOTES 5 CM SOBRE EL EXISTENTE, PREVIO APISONADO EN TODA LA SUPERFICIE.	m2	215,02	45.292	9.738.686
1.16	COLOCACION DE PISO DE GRANITO	m2	215,02	195.163	41.963.841
1.17	COLOCACIÓN DE ZOCALO GRANITICO	ml	172,00	94.072	16.180.367
1.18	ARREGLO DE REVOQUES	un	1,00	494.000	494.000
1.19	COLOCACIÓN DE PUERTAS TABLERO DE 0,80 X 2,10	un	7,00	1.644.955	11.514.685
1.20	PINTURA INTERIOR DE MUROS	m2	532,00	29.368	15.623.936
1.21	PINTURA EXTERIOR DE MUROS	m2	304,00	29.368	8.927.963
	INSTALACION ELECTRICA NUEVA				
1.22	INSTALACIÓN DEL TABLERO TS10 DE 10 AG.	un	12,00	132.430	1.589.156
1.23	INSTALACIÓN DE LOS TABLEROS DE COMANDO DE VENTILADORES TCV	un	40,00	132.430	5.297.188
1.24	ALIMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE LUCES	un	50,00	132.430	6.621.485
1.25	ALIMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE TOMAS	un	27,00	132.430	3.575.602
1.26	ALIMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE VENTILADORES	un	40,00	132.430	5.297.188
1.27	ALIMENTACIÓN 2 X 6 MM. NYY AL TABLERO EXISTENTE	ml	125,00	11.411	1.426.425
	INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS				
1.28	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3 X 40 W	un	10,00	221.000	2.210.000
1.29	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 2 X 40 W	un	20,00	195.000	3.900.000
1.30	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1 X 40 W C/ FOTOCÉLULA EN GALERÍA	un	10,00	169.000	1.690.000
1.31	TABLERO TS 10 DE 10 AG. CON BARRA DE FASE Y NEUTRO	un	1,00	1.040.000	1.040.000
1.32	TABLERO TCV PARA 4 LLAVES DE VENTILADORES	un	5,00	676.000	3.380.000
1.33	ARTEFACTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y VENTILACIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA DEL MEC	un	13,00	850.000	11.050.000
1.34	REFUERZO DE PAREDES COSTURA CON VARILLAS DE 6mm	un	1,00	6.500.000	6.500.000
1.35	REVOQUE ESPECIAL DE PARED PARA PIZARRÓN SEGÚN TIPOLOGIA DEL MEC	un	5,00	1.170.000	5.850.000
1.36	LIMPIEZA FINAL DE OBRAS	m2	228,70	5.400	1.235.000
	TOTAL GENERAL				**325.466.489**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes trescientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve. IVA incluido (Gs. 325.466.489.- IVA incluido)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: la obra a realizar es la**Refacción de bloque de cinco aulas en la Escuela Básica N°4095 Curuzú Francisco de la Ciudad de Villarrica. En un periodo de construcción de 90 días corridos, contados a partir de la orden de inicio de la obra.**

Abg. Fabio D. González
Secretario General.

Dr. Magín Benítez
Intendente Municipal

Alfonso Benítez Arévalos
CONSTRUCTORA Y METALÚRGICA MIQUEAS

CONSTRUCTORA METALÚRGICA
MIQUEAS
RUC: 3.628.310 - 0

CONTRATO VE N°01/2023

LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Luis Vallejo, encargado de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Refacción de Bloque de Cinco Aulas en la Escuela Básica N°4095 Curuzú Francisco de la Ciudad de Villarrica.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Abg. Fabio D. González
Secretario General.

Dr. Magín Benítez
Intendente Municipal

Alfonso Benítez Arévalos
CONSTRUCTORA Y METALÚRGICA MIQUEAS
RUC: 3.028.310 - 0

CONTRATO VE N°01/2023

LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2023, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "REFACCIÓN DE BLOQUE DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°4095 CURUZU FRANCISCO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, departamento de Guairá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril de 2023.

Abg. Fabio D. González
Secretario General.

Dr. Magin Benítez
Intendente Municipal

Alfonso Benítez Arévalos
CONSTRUCTORA Y METALÚRGICA MIQUEAS
CONSTRUCTORA METALÚRGICA
MIQUEAS
RUC: 3.628.310 - 0